

**Nota de orientación para la presentación por los Estados partes de información destinada a la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención, que se celebrará los días 9 y 10 de junio de 2020**

1. La Secretaría ha redactado la presente nota de orientación para ayudar a los Estados partes y signatarios a presentar información sobre las iniciativas que hayan puesto en marcha y las prácticas que hayan adoptado en relación con los temas que se examinarán en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención, que se celebrará los días 9 y 10 de junio de 2020.

2. La Secretaría desea recordar el párrafo 12 del informe del Grupo de Trabajo sobre Prevención relativo a su segunda reunión, en la que el Grupo recomendó que se invitara a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención objeto de examen antes de cada reunión, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación.

3. En aplicación de lo recomendado en ese informe, la Secretaría expone a continuación una serie de cuestiones basadas en las preguntas de la lista de verificación para la autoevaluación que los Estados partes tal vez deseen usar como guía al presentar la información, teniendo en cuenta que sus Gobiernos quizás hayan proporcionado ya parte de la información en el contexto del segundo ciclo de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Se alienta a los Estados partes a que consideren la información que figura a continuación únicamente como una guía; pueden presentar la información que estimen pertinente en relación con el tema objeto de examen.

**Información solicitada a los Estados partes en relación con las mejores prácticas, las enseñanzas extraídas y las dificultades encontradas en su empeño por aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción (artículo 6 de la Convención)**

**Artículo 6, párrafo 1**

*1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción con medidas tales como:*

*a) La aplicación de las políticas a que se hace alusión en el artículo 5 de la presente Convención y, cuando proceda, la supervisión y coordinación de la puesta en práctica de esas políticas;*

*b) El aumento y la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción.*

**1. Describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado su país, de haberlas (o que prevé adoptar, junto con los plazos correspondientes), para lograr el pleno cumplimiento de esta disposición de la Convención.**

En relación con el artículo 6, párrafo 1 y con las medidas adoptadas, los Estados parte y signatarios tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir la siguiente información:

- una descripción del órgano u órganos principales encargados de prevenir la corrupción y, si procede, de supervisar y coordinar la aplicación de las políticas a que se refiere el artículo 5 de la Convención;

Chile cuenta con distintas instituciones que actúan de forma coordinada y a partir de sus distintos mandatos normativos en la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la integridad.

Los organismos que actúan en materia de prevención son los siguientes: Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Contraloría General de la República, Ministerio Público (Fiscalía), Servicio Electoral de Chile, Consejo para la Transparencia, Dirección de Compra y Contratación Pública (ChileCompra), Dirección Nacional del Servicio Civil, Unidad de Análisis Financiero, Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Comité de Autorregulación Financiera y Comisión para el Mercado Financiero.

La Contraloría General de la República de Chile es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, que está contemplado en la Constitución Política y es autónomo respecto del Poder Ejecutivo y de los demás órganos públicos. Controla la legalidad de los actos administrativos y resguarda el correcto uso de los fondos públicos.

Su labor es eminentemente fiscalizadora de carácter jurídico, contable y financiero, y tiene el objetivo de cautelar el principio de legalidad, es decir, verificar que las instituciones públicas actúen dentro del ámbito de sus atribuciones, respetando los procedimientos legales y utilizando eficiente y eficazmente los recursos públicos.

La Contraloría tutela que la actividad de la Administración del Estado se ajuste al ordenamiento jurídico, la Constitución, las leyes y los tratados internacionales. También tiene un rol protagónico en la prevención de la corrupción, para lo cual impulsa diversas líneas de trabajo, tales como acciones colaborativas a nivel

internacional, la capacitación a las instituciones públicas y el apoyo al cumplimiento de los servicios fiscalizados.

Respecto del patrimonio público, supervisa que sea correctamente administrado y que respete el ordenamiento vigente. Por mandato de la Constitución, debe fiscalizar el ingreso e inversión de los fondos públicos, junto con examinar y revisar las cuentas de los funcionarios que tienen a su cargo estos recursos.

En el marco de su Plan Estratégico 2017-2020, la Contraloría ha establecido como uno de sus objetivos estratégicos institucionales "Promover la probidad y combatir la corrupción". Dentro de este objetivo la entidad ha trabajado por implementar un sistema de integridad institucional, promover la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades para facilitar el control de la ciudadanía y ha trabajado apoyando iniciativas de lucha contra la corrupción como la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, el IV Plan de Gobierno Abierto y la aplicación en el Estado de Chile de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- una descripción de las medidas adoptadas para que ese órgano u órganos: difundan eficazmente los conocimientos en materia de prevención de la corrupción y se ocupen con eficacia de las reclamaciones y denuncias de los ciudadanos relacionadas con la corrupción;

**Centro de Estudios de la Administración del Estado de la Contraloría General (CEA CGR):** dependencia de la CGR, creada el 2017, que busca fortalecer la buena administración a través de la formación transversal de funcionarios de la Administración del Estado, estudiantes y la sociedad civil.

- **Capacitaciones permanentes:** Ofrece gratuitamente formación continua al personal de la Administración del Estado en materias técnicas de la función pública, entregando certificaciones en materias prioritarias como contabilidad pública, sistemas remuneratorios, normas estatutarias, entre otros. Todos estos cursos formativos tienen como sello destacar el rol de la Contraloría en la prevención y control de la corrupción.
- **Inducción a nuevos funcionarios, funcionarias y servidores públicos:** en virtud de la Resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, el CEA CGR es el encargado de ofrecer un curso de inducción a todas las personas que ingresan a trabajar a la Administración Pública. Esta actividad de formación se ha plasmado en un curso de capacitación ofrecido de manera presencial y virtual de 30 horas de duración. Uno de los módulos del curso se denomina "Probidad, Transparencia y Ética Pública" en que se aborda el fenómeno de la corrupción y mecanismos para enfrentarla.
- **Formación cívica:** el CEA desarrolla dos programas formativos especialmente destinados a la ciudadanía: Jóvenes Contralores y Contralores Ciudadanos. Ambos programas tienen como foco entregar conocimientos en materias de formación cívica que faciliten el control social de los recursos públicos.

**Alianza Anticorrupción de la UNCAC:** Coordinada por la Contraloría General y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es un grupo de trabajo creado en mayo de 2012 y que reúne a representantes de instituciones públicas, privadas, de la Academia, organizaciones de la sociedad civil y organismos multilaterales.

Su finalidad es impulsar la implementación y difusión de la mencionada Convención, junto con diseñar acciones y estrategias para dar cumplimiento en Chile a los principios en ella contenidos; además de fortalecer el combate contra la corrupción y fomentar la transparencia. (<http://www.alianzaanticorrupcion.cl/AnticorrupcionUNCAC/>).

Dentro de las actividades realizadas por la Alianza se puede destacar:

- **Promoción de la integridad:** en el sector municipal a través de la creación participativa de códigos de ética alineados al artículo 8 de la UNCAC, en el sector privado acompañando a PYMES en la creación de mecanismos de compliance; en empresas estatales desarrollando un programa de integridad para empresas de propiedad estatal y; en el poder legislativo y judicial promoviendo la construcción de sistemas de integridad organizacional.
- **Capacitaciones:** a través de seminarios, charlas y jornadas de reflexión donde se analizan los principios de la UNCAC con especial énfasis en temáticas prioritarias como conflictos de intereses, tráfico de influencias e integridad organizacional.
- **Difusión de buenas prácticas:** a través de un concurso que convocó y premió buenas prácticas anticorrupción en el sector público y privado.

**Redes sociales de la Contraloría General:** La Contraloría General de la República definió como su visión institucional: "al año 2020 seremos reconocidos por la ciudadanía como la institución autónoma que fiscaliza el buen uso de los recursos públicos". Para eso definió como uno de sus objetivos estratégicos "difundir

nuestra labor”, comunicando el rol institucional e informando permanentemente acerca de la orientación y los resultados de su labor. Para esto, redefinió su política comunicacional creando una Unidad de Redes Sociales responsable de socializar el trabajo de la institución y, al mismo tiempo, difundir contenidos referidos a la prevención y combate a la corrupción. En la práctica, a través de Twitter, Facebook e Instagram se publican infografías con los dictámenes relevantes y los principales resultados de nuestras auditorías.

Esta política institucional ha permitido avanzar de 20.531 seguidores en marzo de 2018 a 271.881 seguidores en enero 2020 en las plataformas sociales de Instagram, Facebook y Twitter.

**Red de Lenguaje Claro:** instancia que agrupa a 7 instituciones públicas con el propósito de trabajar de manera conjunta en la implementación de acciones orientadas a generar iniciativas, proyectos y medidas que promuevan, difundan y faciliten el uso del lenguaje claro, al interior de sus respectivas instituciones y en otros organismos del Estado. Esta iniciativa está alineada al Artículo 10 de la UNCAC, promoviendo la simplificación de la comunicación entre el Estado y la Ciudadanía.

Las instituciones que conforman la Red son la Corte Suprema de Chile, la Honorable Cámara de Diputados de Chile, la Contraloría General de la República, el Consejo para la Transparencia, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Biblioteca del Congreso Nacional y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Durante el 2017 la Contraloría ejerció como secretaría ejecutiva de la Red de Lenguaje Claro. <http://www.lenguajeclarochile.cl/>.

**Plataforma web de denuncias y sugerencias de fiscalización:** La Contraloría General de la República pone a disposición de la ciudadanía un canal para ingresar denuncias y sugerencias de fiscalización a las auditorías que esta entidad de control realiza. De manera gratuita y de forma presencial los usuarios pueden entregar información concreta de uno o más hechos puntuales relacionados con una eventual situación irregular cometida con un funcionario o funcionaria que se desempeñe en alguna entidad sometida a la fiscalización de la CGR. Para promover la denuncia y ofrecer protección a quienes ingresan información, la CGR ofrece la reserva de identidad de quienes entregan información.

El ingreso de denuncias ha crecido sostenidamente evidenciando la confianza que los ciudadanos tienen en la labor institucional. El año 2013 se recibieron 2.638 denuncias y el 2019 este número creció hasta 19.852 denuncias.

**Comunidad de Contralores Ciudadanos:** Surge en el año 2018 como una iniciativa de continuidad al curso del mismo nombre, contando al día de hoy con más de 1000 miembros. Esta iniciativa ha permitido crear espacios de participación relacionados con la calidad de las denuncias ciudadanas, difundir información y actividades organizadas por el Centro de Estudios de la Administración (CEA), y promover la interacción y formación entre los ciudadanos que completaron satisfactoriamente el curso. Actualmente, la Comunidad ha colaborado positivamente en la planificación de materias a fiscalizar por CGR y diversas actividades virtuales voluntarias, que aportaron con la mejora de proyectos institucionales tales como como Preguntas Frecuentes CGR, Transparencia Proactiva y la Nueva Resolución que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, a través de la Consulta Ciudadana, entre otros. <https://www.contraloria.cl/contraloresciudadanos/accounts/login/?next=/contraloresciudadanos/>

**Iniciativas de participación ciudadana:** La Contraloría General de la República cuenta con un Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil (COSOC) conformado por organizaciones ciudadanas interesadas en participar en las actividades de la institución e incidir en la planificación de actividades de fiscalización. En esta instancia, como resultado de una priorización de las propias entidades y consientes de la importancia del COSOC en la prevención de la corrupción, se ha acordado realizar una fiscalización a las instituciones sujetas a la cobertura de la Contraloría, lo que permite evaluar el grado de cumplimiento de las entidades públicas en lo referido a la normativa legal asociada a participación ciudadana. (<https://www.contraloria.cl/web/cgr/sobre-cosoc>)

**Plataforma Infolobby:** plataforma web pública que contiene el registro de lobistas, gestores de interés, audiencias, viajes, donativos, entre otras materias, con el objetivo de poner en conocimiento a la ciudadanía respecto de ellas y aumentar la transparencia y probidad.

**Plataforma Infoprobidad:** plataforma web que pone a disposición de la ciudadanía la declaración de intereses y patrimonio de quienes ocupan altos cargos en la función pública, de acuerdo con la ley N°20.880.

**Acuerdo del Comité de Modernizaciones en torno a políticas de tecnologías en el área de los medios de comunicación social (AD-1873-2018) del Poder Judicial:** obliga a los funcionarios judiciales a guardar determinados estándares de conducta en materia de uso de redes sociales.

**Acuerdo del pleno en materia de probidad y transparencia de la Corte Suprema, de 8 de mayo de 2019:** mejora los estándares de probidad y transparencia en el Poder Judicial, contemplando lo siguiente:

- *Obligación de llevar agenda pública a los siguientes funcionarios:* Presidente, Ministros, Fiscal y Secretario de la Corte Suprema; Presidentes, Ministros, Fiscales de las Cortes de Apelaciones y Secretarios de dichos tribunales; Integrantes de las Cortes Marciales (Ministros, Auditores Generales, Coroneles de Justicia y Oficiales Generales); Ministros de Tribunales especiales, esto es, Primer, Segundo y Tercer Tribunal Ambiental, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Tribunal de Propiedad Industrial y Tribunal de la Contratación Pública; Jueces de Letras y Secretarios de estos tribunales; Jueces de Garantía, de Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, del Trabajo y de Familia; Administradores de los Tribunales mencionados precedentemente y Consejeros Técnicos de los Tribunales de Familia; y, Jueces de Policía Local.

- *Obligación de audiencia pública para nombramiento de cargos ante las Cortes de Apelaciones.*

- *Principio de publicidad sobre toda la información del Poder Judicial salvo lo dispuesto en la Constitución y las leyes.*

- *Ampliación de deberes activos de publicidad, conforme el acta 146-2009, para publicar en el sitio web:* todas las decisiones del Presidente y el Pleno de la Corte Suprema, en su texto íntegro, salvo excepciones; todas las decisiones de los Presidentes y del Pleno de las Cortes de Apelaciones en su texto íntegro; decisiones que recaigan sobre la reclamación de determinaciones relativas a concursos; todas las decisiones de jueces de tribunales de primera instancia o comités de jueces de tribunales reformados; decisiones e instrucciones adoptadas por los administradores de tribunales (decretos económicos y otros); propuestas de nombramiento del personal de tribunales, cualquiera que sea el carácter en el que ésta se realice; y, en general, toda decisión no jurisdiccional.

- *Se reconoce como buena práctica la publicación diaria de las actas de instalación de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.*

**Acuerdo del pleno de la Corte Suprema en materia de nombramientos de 7 de junio de 2019, AD- 626-2019, en la que se acuerdan una serie de medidas, como buenas prácticas y estándares de actuación en materia de nombramientos en el Poder Judicial.**

Entre estas se encuentran las siguientes medidas:

- Propender al fortalecimiento del Sistema Objetivo de nombramiento (disminuir la discrecionalidad y profundizar la objetividad de sus parámetros)

- Respeto irrestricto a la normativa aplicable: cumplimiento a los postulados constitucionales de antigüedad, mérito, igualdad, no discriminación, inclusión, transparencia, publicidad ética, integridad y probidad en la conformación de ternas y resolución de concursos; obligación de corrección inmediata y oportuna de los procedimientos viciados o amenazados por irregularidades.

- Determinaciones procedimentales específicas: anonimidad en los procesos de selección; adopción de un mecanismo objetivo de puntuación de los antecedentes, incluyendo la posibilidad de designar bandas de puntaje respecto de los requisitos legales. Considerando puntajes especiales según calificación anual y a los cursos de perfeccionamiento distintos del impartido por la Academia Judicial, en especial seminarios, cursos académicos, diplomados, postítulos, magíster/master y doctorados; audiencia pública obligatoria para todos los concursos a cargos titulares del escalafón primario, con incidencia máxima de un 10%; prohibición de que la autoridad encargada de conducir el concurso sea la que debe confeccionar la quina, terna, hacer la propuesta unipersonal o decidirla; entre otras.

- Otras disposiciones, tales como las relativas a la publicidad y transparencia de los procesos, a la implementación de estas reformas y a la necesidad de dictar un nuevo texto refundido de los auto acordados que rigen la materia.

**Resolución de 23 de julio de 2019 de la Corte Suprema, en relación al acta 11-2015 de 26 de enero de 2015 en que se acordó mantener la ampliación de los sujetos obligados en virtud del Auto Acordado sobre Aplicación en el Poder Judicial de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, contenido en Acta N° 11-2015 de 26 de enero de 2015:**

Conforme con esta resolución, además del Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se consideran sujetos obligados a las siguientes personas: Subdirector de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y los jefes de Departamento de la misma entidad; miembros de los Consejos de Coordinación Zonal, constituidos por el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, un Ministro de la Corte de Apelaciones, designado por ésta; el Administrador Zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial; un juez de la jurisdicción, elegido por sus pares; un Administrador o Secretario elegido por sus pares, y un funcionario del Escalafón de Empleados o del Escalafón de Consejeros Técnicos del Poder Judicial, elegido por los miembros de dichos estamentos; y los Ministros de la Corte Suprema que integran el Consejo Superior de ese ente administrativo, en lo que diga relación con dicho organismo.

- una descripción de las medidas adoptadas para garantizar que ese órgano u órganos puedan evaluar su propia eficacia.

La Contraloría evalúa su propia eficacia a través de una serie de acciones tanto internas como externas. Entre ellas se destacan:

- **Reporte de Observaciones de Auditoría a la Cámara de Diputados:** en virtud de un convenio suscrito el 2014 entre la CGR y la Cámara, el Contralor General debe presentar un reporte con los principales resultados de la función fiscalizadora de la institución. Este documento tiene un resumen de las principales auditorías generadas y una información consolidada por sectores, lo que facilita la comprensión de la eficacia de las actividades de fiscalización. (<https://www.contraloria.cl/web/cgr/documento-de-interes>)
- **Revisión de la OCDE a la Contraloría:** con el objetivo de evaluar el trabajo institucional a un nivel internacional, la CGR se sometió a una revisión voluntaria por parte de la OCDE. Este análisis permitió evaluar el funcionamiento institucional, el grado de eficacia y eficiencia de sus acciones y la identificación de áreas de mejora para su labor.
- **Mecanismo de control interno:** como parte de su Plan Estratégico 2017-2020 la Contraloría General estableció como uno de sus objetivos la “Eficacia, eficiencia y economicidad internas”, para lo cual se comprometió a incorporar a todos los procesos internos estos principios, orientando el control interno y las evaluaciones hacia la medición de estos. Los resultados del control interno (auditorías y control de gestión) son publicados de manera transparente en el portal institucional (<https://www.contraloria.cl/web/cgr/informes-de-auditorias>)
- **Informes de ejecución presupuestaria:** La Contraloría no posee autonomía financiera por lo que su ejercicio presupuestario está sujeto a la revisión del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto. En este contexto, la CGR genera informes periódicos sobre el ejercicio financiero institucional, los que son publicados y se ponen a disposición de la ciudadanía. (<https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-14269-24532.html> )
- **Transparencia y rendición de cuentas institucional:** La Contraloría ha trabajado por aumentar constantemente la cantidad y calidad de la información institucional que dispone a los ciudadanos como una manera de promover el control social sobre la eficacia de la institución. En este sentido se destacan iniciativas como las Cuentas Públicas que anualmente emite la Contraloría o el sitio Transparencia Proactiva que pone a disposición de la ciudadanía información institucional más allá de lo que la ley exige.

Complementario a lo anterior y de manera genérica, la Contraloría promueve el control de la eficacia de la administración mediante múltiples medidas:

- **Sistemas de control interno de los órganos:** El control interno es un proceso llevado a cabo por el Jefe de Servicio o máxima autoridad, el equipo directivo y el resto de los funcionarios de una institución, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de aseguramiento razonable en cuanto a la consecución de objetivos relativos a las operaciones, a la información y al cumplimiento. Los auditores internos de las instituciones están sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General.
- **Evaluación de los sistemas de control interno de los órganos:** El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en cumplimiento con el objetivo gubernamental de auditoría interna N°2 del período 2018-2022, realiza evaluaciones de los sistemas de control interno, ponderando las observaciones y recomendaciones de la Contraloría General y las de Auditoría Interna.

El objetivo de estos documentos es presentar una aplicación ilustrativa de un programa global de auditoría basado en el Marco COSO 2013, que sirva de referencia técnica y contribuya a orientar a los auditores internos en la tarea de realizar acciones de aseguramiento sobre los sistemas de control interno diseñados e implementados en las distintas organizaciones gubernamentales, con el propósito de determinar las brechas que presentan en relación al referido Marco, debidamente adaptado a la realidad del Sector Público y, principalmente, para la categoría de objetivos de cumplimiento.

Seguidamente, la administración deberá diseñar y generar los mecanismos que permitan cerrar dichas brechas y alcanzar, en lo que corresponda, el nivel que el Marco propone. Cumpliendo de esta manera el objetivo de los sistemas de control interno, que es asegurar razonablemente, el cumplimiento de las normas que los regulan y la correcta administración de los bienes y recursos públicos, y la mantención de sus principales riesgos críticos, dentro de los límites tolerables.

Por otra parte, el Fiscal Nacional del Ministerio Público ha tomado la decisión de adoptar un sistema de integridad dentro del Fiscalía chilena.

Para cumplir dicho objetivo, el Fiscal Nacional firmó, en noviembre de 2018, un acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el fin de obtener su asistencia técnica para implementar el sistema de integridad en el Ministerio Público.

Esta iniciativa busca crear un Código de conducta para los fiscales y todos los miembros de la fiscalía, y darles habilidades para enfrentar dilemas éticos que aparecen durante la ejecución de sus funciones. Además, el proyecto incluye la implementación del mecanismo de control y la posibilidad de responder a las dudas o preguntas de los miembros y fiscales sobre estos temas éticos.

La implementación del sistema de integridad incluye la creación de un sitio web donde el fiscal y sus equipos pueden obtener información sobre las políticas de cumplimiento de la Oficina, incluido un canal de denuncia, con fuertes medidas de seguridad y confidencialidad.

Durante 2019, el proyecto comienza con el diagnóstico de los problemas éticos dentro de la Fiscalía, lo que incluyó una encuesta aplicada a todas las personas que trabajan en el Ministerio Público; además, se realizaron grupos focales y talleres, buscando los principios que deben regir la conducta funcional de la institución.

Se espera un borrador del código de conducta para el primer semestre de 2020, y el desarrollo del sitio web y la implementación completa del sistema de integridad para fines de 2020.

### **Plan estratégico de los órganos:**

- a) **Contraloría general de la República de Chile:** Actualmente, la Contraloría General tiene en vigencia su Plan Estratégico 2017-2020, que cuenta con 8 objetivos estratégicos: 1) más y mejores fiscalizaciones; 2) agilizar y simplificar los productos jurídicos; 3) apoyar el fortalecimiento del sector público; 4) promover la probidad y combatir la corrupción; 5) mejorar la calidad de nuestro trabajo; 6) eficacia, eficiencia y economicidad internas; 7) un mejor lugar para trabajar, y 8) difundir nuestra labor.

En el marco de cada objetivo estratégico del Plan, se identifican objetivos específicos que se operativizan mediante proyectos a cargo de un centro de responsabilidad y cuentan con un objetivo general, objetivos específicos, productos y beneficios esperados, alcance, cronograma, recursos, indicadores, gestión de riesgos y metas específicas para implementar el correspondiente seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y, en general, del Plan Estratégico de la institución.

- b) **Ministerio Público:** El Ministerio Público cuenta con el Plan Estratégico 2016-2022, que cuenta con cuatro áreas estratégicas:

- 1) Eficacia en la persecución penal: los objetivos de esta área estratégica son:

- Incorporar a las víctimas y testigos como sujetos de derecho en el rol de actores claves en la persecución penal
- Focalizar los esfuerzos y recursos en dar respuesta al conflicto penal.
- Mejorar la dirección y calidad de la investigación penal.

- 2) Relación y atención a nuestros usuarios: su objetivo es:

- Otorgar un servicio de calidad y de relación permanente con nuestros usuarios para dar cumplimiento a la misión institucional.

- 3) Rol como representante de la sociedad en la persecución penal; los objetivos son:

- Ser reconocidos como representantes de la sociedad en el ejercicio de la acción penal.
- Constituirnos en referentes técnicos para la definición e implementación de políticas en el ámbito penal.

- 4) Gestión interna como apoyo para la persecución penal; sus objetivos son:

- Consolidar los modelos de gestión institucional, optimizando sus sistemas de apoyo.
- Relevar a las personas como actores claves del desarrollo institucional.

El Plan Estratégico puede descargarse en el siguiente link:  
[http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/pei\\_actualizado.pdf](http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/pei_actualizado.pdf)

### **3. Sírvase proporcionar ejemplos de la aplicación de esas medidas, incluidos los casos judiciales o de otro tipo conexos y las estadísticas disponibles.**

En relación con el artículo 6, párrafo 1 y los ejemplos de las medidas adoptadas, los Estados partes y

signatarios tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir la siguiente información:

- informes preparados por el órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, en particular en lo que respecta a su eficacia;

Se adjuntan al correo electrónico que remite este documento:

- Cuenta Pública Contraloría General
- <https://www.contraloria.cl/web/cgr/cuenta-publica>
- Reporte sobre principales resultados de auditoría 2017
- <https://www.contraloria.cl/documents/451102/2525603/Reporte+sobre+principales+resultados+de+auditor%C3%ADa+2017.pdf/7d9c1a0a-0483-4037-6d71-0d4468bf8806>
- Reporte sobre principales resultados de auditoría 2016
- <https://www.contraloria.cl/documents/451102/2525603/Reporte+sobre+principales+resultados+de+auditor%C3%ADa+2016.pdf/ea4908c0-5947-c279-c8d5-89b5c742f349>
- Cuenta Pública Ministerio Público
- <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/cuentaspublicas.jsp>
- Cuenta Pública Comisión para el Mercado Financiero
- <http://www.cmfchile.cl/portal/publicaciones/610/w3-propertyvalue-19408.html>
- Cuenta Pública Consejo de Defensa del Estado
- [https://www.cde.cl/gestion\\_institucional/cuentas-publicas-participativas/](https://www.cde.cl/gestion_institucional/cuentas-publicas-participativas/)
- Memoria Consejo para la Transparencia
- <https://www.consejotransparencia.cl/informacion-institucional/>
- informes externos sobre la eficacia del órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción;
- Informes MESICIC Chile
- <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/paises-rondas.html?c=Chile&r=6>
- Informe OCDE “Entidad Fiscalizadora Superior Chile: Mejorando la agilidad estratégica y la confianza pública”
- <https://www.contraloria.cl/documents/451102/1902468/OCDE2014.pdf/84889183-1629-f7a3-5545-8d58f567cb03>
- Informe OCDE “Entidad Fiscalizadora Superior de Chile: Avance de las reformas, alcance e impacto”
- <https://www.contraloria.cl/documents/451102/1902468/OCDE12014.pdf/e9a74ea5-dab9-9270-0b89-9e481449a1e5>
- encuestas sobre el alcance de la difusión pública de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción.

No existen al respecto de la Contraloría General de la República.

#### **Artículo 6, párrafo 2**

*2. Cada Estado Parte otorgará al órgano o a los órganos mencionados en el párrafo 1 del presente artículo la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionárseles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.*

**4. Describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado su país, de haberlas (o que prevé adoptar, junto con los plazos correspondientes), para lograr el pleno cumplimiento de esta disposición de la Convención.**

En relación con el artículo 6, párrafo 2 y con las medidas adoptadas, los Estados partes y signatarios tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir la siguiente información:

- una descripción de las leyes, las políticas y los procedimientos que garantizan la independencia del órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, en particular los que se ajustan a la “Declaración de Principios de Yakarta para los Organismos de Lucha contra la Corrupción”, a fin de que puedan desempeñar sus funciones con eficacia y estén protegidos frente a toda influencia indebida;

El ordenamiento jurídico chileno se encuentra articulado en base a un sistema de pesos y contrapesos que garantiza la independencia de los poderes del Estado.

Además de los poderes del Estado existen otras instituciones públicas que colaboran en la coordinación y aplicación de la disposición en análisis, que gozan de diversos grados de autonomía, a saber:

- Autonomías constitucionales: De acuerdo con la Constitución Política, tanto la Contraloría General de la República (artículo 98) como el Ministerio Público (artículo 83) son entidades autónomas en sus funciones, no obstante, carecen de autonomía financiera.
- Autonomías legales: De acuerdo con la ley, el Consejo de Defensa del Estado, el Consejo para la Transparencia y la Comisión para el Mercado Financiero son entidades autónomas en sus funciones. También carecen de autonomía financiera.
  - una descripción de los recursos materiales, el personal especializado y los centros de capacitación para el personal.

**Recursos Materiales:** La Contraloría cuenta con una superficie total de 44.638 metros cuadrados a nivel nacional; ubicándose 27.699 metros cuadrados en nivel central y 16.939 metros cuadrados en regiones. Catorce de los edificios regionales han sido construidos durante los últimos 10 años, siendo instalaciones modernas y con las comodidades necesarias para ejercer las labores institucionales.

**Personal especializado y capacitación:** La Contraloría cuenta con una dotación de 2.103 funcionarios y funcionarias quienes participan constantemente en actividades de formación y capacitación a cargo del Departamento de Capacitación. Durante el 2019, se desarrollaron 216 actividades de capacitación en que participaron 8.661 funcionarios y funcionarias de la Contraloría. Detalles del personal de la Contraloría puede ser revisado en la Cuenta Pública institucional.

#### **5. Sírvase proporcionar ejemplos de la aplicación de esas medidas, incluidos los casos judiciales o de otro tipo conexos y las estadísticas disponibles.**

En relación con el artículo 6, párrafo 2 y los ejemplos de la aplicación de esas medidas, los Estados partes y signatarios tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir la siguiente información:

- informes anuales preparados por el órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, incluidos presupuestos e informes de gastos;
- Cuenta Pública Contraloría General  
<https://www.contraloria.cl/web/cgr/cuenta-publica>
- Cuenta Pública Ministerio Público  
<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/cuentaspublicas.jsp>
- Cuenta Pública Comisión para el Mercado Financiero  
<http://www.cmfchile.cl/portal/publicaciones/610/w3-propertyvalue-19408.html>
- Cuenta Pública Consejo de Defensa del Estado  
[https://www.cde.cl/gestion\\_institucional/cuentas-publicas-participativas/](https://www.cde.cl/gestion_institucional/cuentas-publicas-participativas/)
- Memoria Consejo para la Transparencia  
<https://www.consejotransparencia.cl/informacion-institucional/>
- evaluaciones analíticas de la independencia necesaria o de los recursos humanos y materiales necesarios del órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, incluido el número de empleados que trabajan en actividades de prevención; informes de seguimiento y evaluación de la eficacia y el desempeño del órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, incluidos, por ejemplo, informes parlamentarios.
- Informes MESICIC Chile  
<http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/paises-rondas.html?c=Chile&r=6>
- Informe OCDE “Entidad Fiscalizadora Superior Chile: Mejorando la agilidad estratégica y la confianza pública”  
<https://www.contraloria.cl/documents/451102/1902468/OCDE2014.pdf/84889183-1629-f7a3-5545-8d58f567cb03>
- Informe OCDE “Entidad Fiscalizadora Superior de Chile: Avance de las reformas, alcance e impacto”  
<https://www.contraloria.cl/documents/451102/1902468/OCDE12014.pdf/e9a74ea5-dab9-9270-0b89-9e481449a1e5>